

21
do y anu-
rar en elijeto (R)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA

Disp. C.D.D.T. N° 099 /90.-

Luján, 28 de septiembre de 1990.-

VISTO:

Los artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26° de la Resolución C.S. n°044/87 y los artículos 22° y 25° de la Resolución R. N°128/87 del Régimen General de Estudios de la UNLu., referentes a los Exámenes Libres; y

CONSIDERANDO:

- La comunicación efectuada por el Profesor Responsable de la asignatura respecto a la asignatura Introducción a la Ingeniería en Alimentos.
- Que el Cuerpo trató y aprobó el tema.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA

DISPONE

Art. 1°) Los alumnos no podrán optar por la modalidad de rendir examen libre en la asignatura Introducción a la Ingeniería en Alimentos, de la Carrera de Ingeniería en Alimentos.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese a Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a Coordinación de Carreras, y cumplido archívese.



M.C.

G.a.

SECRETARÍA

UNLU